



PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ENFERMERA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE PEDROSA.

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo, se precisa la constitución de una bolsa de trabajo enfermera, para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, de 26 de diciembre, y según se regula en los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de enfermera, con arreglo a las siguientes

BASES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

La convocatoria tiene como objeto la selección de personal mediante concurso oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de **Enfermera** para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de Pedrosa, con el objeto de cubrir temporalmente puestos de trabajo sobre los que exista un derecho a reserva de trabajo, en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.

Artículo 2.- Vigencia

La bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años desde la fecha de su publicación, prorrogable salvo que en dicho período se acuerde la realización de una nueva convocatoria que, en consecuencia, dejaría sin efecto la anterior.



CAPÍTULO II PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- 1.- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación. El cumplimiento de la edad de jubilación durante la vigencia de la bolsa será motivo de exclusión de la misma.
- 2.- Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o cualquiera de sus equivalentes.
- 3.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.- En el caso de que los aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán estar en posesión del permiso de trabajo

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del llamamiento e incorporación.

Artículo 4.- Solicitudes

Las personas interesadas presentarán debidamente cumplimentada, en el registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa s/n. Pontejos, o bien mediante envío postal certificado de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo, la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el aspirante
- b) Fotocopia D.N.I./Tarjeta de identificación
- c) Curriculum Vitae
- d) Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), tanto de la formación, como de la experiencia
- f) En su caso permiso de trabajo (solo extranjeros)

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web de la Fundación Cántabra para la Salud y el



Bienestar Social. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

La presentación de la documentación vía correo postal exigirá que se comunique dicha circunstancia a la Fundación el mismo día del envío al número de fax 942 503 115, al objeto de acreditar su constancia.

Artículo 5.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, especificándose la causa de exclusión. Frente a dicha relación provisional se podrán efectuar alegaciones mediante escrito motivado en plazo de 5 días naturales, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Artículo 6.- Criterios de valoración

Únicamente serán objeto de valoración los méritos que hayan sido relacionados en la solicitud y acreditados documentalmente, y dicha valoración se efectuará conforme a los criterios que se detalla a continuación

La evaluación de las solicitudes constará de dos partes:

1ª.- Una primera fase de concurso de méritos según baremo, rechazándose aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos en la base tercera.

2ª.- Una segunda fase de entrevista-oposición a la que accederán los 10 aspirantes que obtengan la mayor puntuación en la fase de concurso y que versará sobre el conocimiento de los contenidos de las funciones a realizar, valorándose la actitudes e iniciativa de los aspirantes, teniéndose en cuenta, asimismo, el currículum aportado y su aptitud profesional.

Como cláusula de cierre y para el caso de que se produzca un empate entre los aspirantes que por puntuación, se hallen en el número 10 de la lista resultante del concurso, si son hasta tres los candidatos empatados, se incluirán todos ellos en el listado que permite el acceso a la segunda fase, ampliándose hasta un máximo de 12 los aspirantes, en su caso; si son más de tres se efectuará un sorteo público al objeto de determinar quien ocupe el último ordinal apto.

La fecha de realización de la entrevista se comunicará con al menos 48 horas de antelación mediante notificación a través de la página web de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.



Artículo 7.- Baremación

A.- Concurso de méritos: máximo 5 puntos.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas y desechadas aquellas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos, se procederá a puntuar los méritos acreditados, de acuerdo al baremo que a continuación se detalla:

Formación académica: máximo de 2,5 puntos, a obtener como sigue:

- I. Por estar en posesión de otra titulación universitaria de estudios relacionados con la asistencia social y educativa.....0.7 puntos.
- II. Cursos de formación relacionados con las drogodependencias:
 - Duración igual o superior a 500 horas.....0.7 puntos
 - De 300 a 499 horas.....0.5 puntos
 - De 100 a 299 horas.....0.3 puntos
 - De 20 a 99 horas.....0.1 puntos

Experiencia profesional: máximo de 2.5 puntos a razón de 0.1 puntos por mes completo de trabajo, en el ámbito de atención a la drogodependencia tanto Centros Residenciales como Ambulatorios o en proyectos donde la prevención y asistencia en drogodependencia sea una de sus objetivos prioritarios.

B.- Entrevista-oposición: máximo de 5 puntos.

Una entrevista personal que versará sobre conocimientos de los contenidos de las funciones a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los aspirantes, teniéndose en cuenta, asimismo, el curriculum aportado y su aptitud profesional.

Artículo 8.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará formada por cuatro representantes de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social actuando como Presidenta la Gerente de la Fundación, como Secretaria la Responsable de Asesoría Jurídica de la Fundación y como Vocales la Adjunta a la Gerencia de la Fundación y la Coordinadora del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes.

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas en aras del buen desarrollo del proceso selectivo. Contra la resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.



CAPÍTULO III ELABORACIÓN, GESTIÓN Y PUBLICIDAD DE LA BOLSA

Artículo 9.- Elaboración de la bolsa de empleo por orden de puntuación

Concluida la fase de baremación, la Comisión de valoración elaborará la lista resultante con los candidatos que pasan a la entrevista, conforme a la puntuación obtenida de mayor a menor, que se publicará en la página web de la Fundación, quedando así establecido el orden de prelación para su llamamiento. La calificación final vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de evaluación de méritos y de la entrevista. En caso de empate entre las puntuaciones definitivas, el orden se establecerá primando la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, dentro de la fase de concurso; y, de persistir, la prioridad se determinará por sorteo público.

Artículo 10.- Gestión de la bolsa de empleo

Los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo y desde su entrada en vigor, mediante publicación en la página web, serán llamados ante necesidades asistenciales, cada vez que resulte necesaria la contratación temporal, tanto para cubrir sustituciones, como plazas vacantes, en su caso. La comunicación del llamamiento al candidato que corresponda se hará vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en dos ocasiones en un mismo día, y de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente en la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos, se entiende como causa justificada de renuncia siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal y la prestación de una relación laboral por cuenta propia o ajena y en aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre elección.

En Pontejeos, a 2 de mayo de 2012

FUNDACIÓN
CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR
SOCIAL

CIF G-39460027
Isla de Pedrosa. s/n.
39618 Pontejeos, Cantabria
Tlf: 942 502 112

Fdo. M^a José González Revuelta
Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ENFERMERA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE PEDROSA.

D./Dña. _____

D.N.I. _____ con domicilio _____

C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria de la bolsa de trabajo para enfermeras, cuyas bases han sido publicadas en la página web de la Fundación el 3 de mayo de 2012, por la presente declara reunir todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la correspondiente convocatoria.

Que con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I./Tarjeta de identificación.
- Currículum Vitae
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), tanto de la formación como de la experiencia.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de creación de una la bolsa de trabajo de enfermera para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social.

Pontejos, a.....de mayo de 2012

Firma:

SRA. GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.